

Acta núm. 003 Informes definitivos y Adjudicación

# COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEPU-CPJ-006-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021); Arcia Melisa Bretón Castillo, directora general técnica, representada por Vanesa María Camacho Melo, coordinadora de la Dirección General Técnica, en virtud del Poder de Delegación Temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la notaria pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Héctor Taveras Espaillat, director de planificación, representado por Isnelda Guzmán De Jesús, gerente de planificación y seguimiento, según consta en el oficio de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal; representado Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogado ayudante mediante oficio DL-206 de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

#### **AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales y el informe de evaluación de la oferta económica, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones, en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica elaborada por los peritos, los señores; **Ricy Bidó**, gerente de Operaciones TIC, **Weinerich T. Jiménez Gómez**, gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social y **Nofret Pérez P**., encargada de Registro de Personal, todos del del Poder Judicial, de fechas tres (3) y siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la contratación de servicios profesionales para la actualización del sistema información de recursos humanos. PEPU-CPJ-006-2021.

**TERCERO:** Decidir sobre la adjudicación del Procedimiento de Excepción por Proveedor Único, para la contratación de *servicios profesionales para la actualización del sistema información de recursos humanos*, referencia núm. PEPU-CPJ-006-2021.

POR CUANTO: Que, en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante acta núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones aprobó los informes preliminares de documentación de credenciales y de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones y por los peritos, los señores **Ricy Bidó** gerente de Operaciones TIC, **Weinerich T. Jiménez Gómez,** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social y **Nofret Pérez P.**, encargada de Registro de Personal, todos del del Poder Judicial, referente a la oferta presentada por la empresa **Eikon, S.A.S.** y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos de naturaleza subsanables conforme lo indicado en los informes preliminares de evaluación de documentación de credenciales y de ofertas técnicas, elaborados por las áreas correspondientes, en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales para la actualización de sistema información de recursos humanos, referencia núm. PEPU-CPJ-006-2021.

**POR CUANTO:** En fecha primero (1ero.) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con la notificación de los documentos de naturaleza subsanable al oferente **Eikon, S.A.S**. recibiendo respuesta en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) conforme a lo establecido en el cronograma de actividades.

**POR CUANTO**: Que en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente **Eikon, S.A.S** cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, como se detalla a continuación:



| Bienes y/o servicios requeridos   |                       |  | Oferta       | a evaluada |  |
|---|-----------------------|--|--------------|------------|--|
| por la institución  | Criterio              | Medio de<br>verificación   | Eikon S.A.S. |            |  |
| Aspectos a evaluar  |                       | vernicación  | Evaluación   | Comentario |  |
| Formulario de presentación de oferta  |                       |  | Cumple       |            |  |
| Formulario de información sobre el  |                       |  | Consulta     |            |  |
| oferente  |                       |  | Cumple       |            |  |
| Registro de Proveedores del Estado<br>(RPE) actualizado y la actividad<br>comercial de acuerdo con el objeto<br>contractual   |                       |  | Cumple       |            |  |
| Certificación Mipymes del<br>Ministerio de Industria y Comercio<br>y Mipymes vigente (Opcional)   |                       |  | Cumple       |            |  |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios [Itbis], entre otros) |                       |  | Cumple       |            |  |
| Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley número 340-06 y sus modificaciones; y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial               | Cumple /<br>No Cumple | Presentación del documento.     Información del documento.     Verificación con el emisor (si aplica). | Cumple       |            |  |
| Carta de presentación de la<br>compañía, firmada por un<br>representante legal  |                       |  | Cumple       |            |  |
| Certificación de pago de la Tesorería<br>de la Seguridad Social (TSS) de la<br>empresa  |                       |  | Cumple       |            |  |
| Registro Mercantil actualizado  |                       |  | Cumple       |            |  |
| Nómina de accionistas   |                       |  | Cumple       |            |  |
| Acta de asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente   |                       |  | Cumple       |            |  |
| Estatuto de la sociedad,<br>debidamente registrados ante la<br>Cámara de Comercio y Producción<br>correspondiente   |                       |  | Cumple       |            |  |
| Presentar cinco (5) certificaciones<br>de trabajos similares recibidos<br>conforme, que demuestren<br>cumplimiento  |                       |  | Cumple       |            |  |



**POR CUANTO**: En fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió con el informe de evaluación de oferta económica, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta y donde se ha podido constatar que el oferente **Eikon, S.A.S**. cumple con los requerimientos establecidos en los términos de referencia como se detalla a continuación:

|        |  |                                   | FORM  |               | Consejo del Pode        | r <b>Judicial</b><br>PROPUESTA ECO | NÓMICA         |                  |  |
|--------|--|-----------------------------------|---|---------------|-------------------------|------------------------------------|----------------|------------------|--|
| ombre  | del Proces   | o:                                | Servicio profesionales para la actualizacion de sistema   |               |                         |                                    |                |                  |  |
| eferen | cia del Pro  | in del Proceso: PEPU-CPI-006-2021 |   |               |                         |                                    |                |                  |  |
|        | cha de Evaluación: 09/03/2021  |                                   |   |               |                         |                                    |                |                  |  |
|        | This evaluation option of the state of the s |                                   |   |               |                         |                                    |                |                  |  |
|        |  |                                   |   |               | INICIO MATRIZ DE EN     | /ALUACIÓN                          |                |                  |  |
|        |  |                                   |   |               |                         |                                    |                |                  |  |
|        |  | Unidad de                         |   | Bienes        | y/o Servicios Requerido |                                    |                |                  |  |
| tem    | Cant.  | medida                            | Descripción del Bien, Servicio u Obra<br>Importación Data a Eikôn del "Cuestionario Estudio   |               | Precio Unitario         | Precio Total                       | ITBIS          | Precio Total     | Comentario   |
|        |  | KETY                              | Sociodemográfico"  Istála base que recita los talda los que recita los talda los que recita los talda los que talda los talda los que la talda de Elkón, a partir del archivo Escel con los talda los los del los del los del talda los los los del los del los del talda los | - Creación de | NDS 976,080.00          | RD\$ 976,080.00                    | RDS 175.694.40 | RDS 1,151,774.40 | Entrogal a entroga de los hieres y servició deben efectuame a mia turdar quince (15) días calendario, contados a partir de la fec de pago del anticipo a digludaratio.  Pago: a. 20% pago de anticipo conforme correspondiente al hito no. 2.  Cumple:Si |
|        |  |                                   |   |               |                         |                                    |                |                  |  |
|        |  |                                   |   |               |                         |                                    |                | Total General    | \$ 175,694<br>\$1,151,774  |
|        |  |                                   |   |               |                         |                                    |                | Observaciónes    |  |

Observaciones:

| Monto ofertado                                   | 1,151,774.40    |
|--|-----------------|
| Monto de la Disponibilidad<br>DPF-OF-000331-2021 | RD\$1,151,774.4 |
| MOTO ADJUDICADO                                  | \$ 1,151,774.40 |

Observaciones:

| OFERENTE     | MONTO OFERTA<br>ECONÓMICA | CALCULO<br>GARANTÍA<br>MANTENIMIENTO<br>DE LA OFERTA | MONTO PRESENTADO<br>GARANTÍA<br>MANTENIMIENTO<br>OFERTA | VIGENCIA DE LA  | CUMPLE |
|--------------|---------------------------|--|---|---|--------|
| Eikon S.A.S. | \$1,151,774.40            | 11,517.74  | \$11,600.00   | Del veinticuatro (24) de agosto al<br>veinticuatro (24) de noviembre de dos<br>mil veintiuno (2021), de Mapfre BHD<br>Seguros | si     |



**POR CUANTO**: Que en fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), los peritos, técnicos, señores; **Ricy Bidó** gerente de Operaciones TIC, **Weinerich T. Jiménez Gómez** gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social y **Nofret Perez P**. encargada de Registro de Personal, todos del del Poder Judicial, emitieron el informe definitivo de evaluación técnica, las cuales forman parte integral y vinculante a la presente acta, donde se ha podido constatar que el oferente **Eikon, S.A.S**. cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia, como se detalla a continuación:

| Componente  | Cant. | UDM | Descripción  | Evaluación<br>"Elkon" | Comentario "Eikon" |
|---|-------|-----|--|-----------------------|--------------------|
| ervicios profesionales para la<br>alluzción y carga de encuesta en<br>Sistema de Gestión de Recurso<br>humano institucional | 1     | SOL | importación Data a Elión del "Cuestionario Estudio Sociolem enguistico"  • Creación de tabla base que reciba los distos del archivo Escel.  • Eliboración programa de importación de datos de encuesta CID a tablas de Elión, a partir del archivo Escel el Elión, a partir del archivo Escel el Elión, a partir del archivo Escel con los campos a importar.  • Elaboración formulario Web para presentar datos importación (tal cual se estra de la hojo de escel).  • Desarrollo de formulario en Versión Web de Elión, permito la inclusión de nuevos colaboradores y mantenimiento de los ya existentes  • Adaptación del campo Co, codigo que actualmente espara el color/raza a "Modoládida de trabajo".  • Para a producción. Documentación (instructivo de uso) Capacitación a dos (2) cuastice en el uso del formato de importación.  • Para el el el el uso del formato de importación.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de la Información (data) por empleado.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de la Información (data) por empleado.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de la Información (data) por empleado.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de la Información (data) por empleado.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de la Información (data) por empleado.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de la Información (data) importación (data) por empleado.  • Incluye Consultas individuales y Actualización de Empleado  • Cédiula de Empleado  • Cediula de Empleado  • Cediula de Empleado  • Cargo — Servicio de Empleado  • Servicio — Servicio de Empleado  • Servicio — Servicio de La Empleado  • Servicio — Servicio de la Empleado e Compleado e Compleado e Compleado e Empleado e Emplea | Cumple                |                    |

|  |       |     | Soporte técnico referente a los nuevos cambios<br>solicitados  | Cumple                           | Cumple Satisfactoriamente |
|--|-------|-----|--|----------------------------------|---------------------------|
| Componente                                       | Cant. | UDM | Descripción  | Evaluación "A"                   | Comentario "A"            |
| 1  | 1     | SOL | Certificación del fabricante del Sistema de gestión humano Eikon en<br>que la empresa adjudicada puede realizar los cambios solicitados<br>por la Dirección de gestión Humana del poder Judicial.  | Cumple<br>Satisfactoriame<br>nte | Cumple                    |
| 2  En nuestra calidad de peritos técnicos desier | 1     |     | Cronograma: Presentar en su propuesta un cronograma detallado<br>en días, que indique el tiempo total para la implementación y<br>aprovisionamiento de la infraestructura  S PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | Cumple<br>Satisfactoriame<br>nte | Cumple                    |

realización bicnica, tal y como fue establección en el cronograma de adequisición. Debenos destacar que todas las propuestas cumplen con los requerimentos técnicos requesimentos por o que recomendamos que se proceda a la superimento superimentos técnicos requesimentos técnicos requesimentos por lo que recomendamos que se proceda a la superimento superimentos técnicos requesimentos técnicos requesimentos por lo que recomendamos que se proceda a la superimento del tendencia. Remitimos este informe del referido proceso, en los cuales aseguramos que los criterios utilizados tanto para la evaluación técnica, así como para la elaboración de los informes han sido exclusivamente enmarcados en principios éticos, de ransparencia, de operacionar portugar los interieses del Poder Judicia.



## EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO**: Que el artículo 138, de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 8 Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue al Consejo del Poder Judicial a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas".

**CONSIDERANDO**: El párrafo del citado artículo establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: "1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 3) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único".

<u>CONSIDERANDO</u>: El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan



en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el numeral 22 de los términos de referencia establece, entre otros aspectos lo siguiente: "(...) <u>La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta:</u>

1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de <u>Referencia y 2) presente el menor precio</u> (...)".

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

<u>CONSIDERANDO</u>: Es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019 que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** El acta de aprobación de informes preliminares, número 002, de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**VISTOS:** El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El informe de evaluación económica, de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.



**VISTO:** El informe definitivo de evaluación técnica, de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos evaluadores.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### Resolución número uno (1):

**APRUEBA** los informes definitivos de evaluación de la documentación de credenciales, de oferta económica y de ofertas técnicas, elaborados por la Gerencia de Compras y Contrataciones y por los peritos, señores; **Ricy Bidó** gerente de Operaciones TIC, **Weinerich T. Jiménez Gómez**, gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social y **Nofret Perez P**., encargada de Registro de Personal, todos del Poder Judicial, referente a la oferta presentada por la empresa **Eikon**, **S.A.S**., en el marco del procedimiento de excepción por proveedor único, para la contratación de servicios profesionales para la actualización de sistema información de recursos humanos, referencia núm. PEPU-CPJ-006-2021.

#### Resolución número dos (2):

**ADJUDICA** el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-006-2021, llevado a cabo para la contratación de servicios profesionales para la actualización de sistema información de recursos humanos, conforme se describe a continuación, a saber:

| Oferente     | RNC        | Fecha      | Total, General<br>Oferta Económica | Condiciones   |
|--------------|------------|------------|------------------------------------|---|
| EIKON S.A.S. | 1303775451 | 09/09/2021 | RD\$1,151,774.40                   | Entrega: La entrega de los bienes y servicios deben efectuarse a más tardar quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de pago del anticipo al adjudicatario.  Pago: a) 20% de anticipo conforme al hito núm. 1 y b) 80% aceptación conforme del informe correspondiente al hito núm. 2 |



#### Resolución número tres (3):

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente **Eikon, S.A.S**., participante en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. PEPU-CPJ-006-2021, para la contratación de servicios profesionales para la actualización de sistema información de recursos humanos.

## Resolución número cuatro (4):

**ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Vanesa María Camacho Melo, coordinadora de la Dirección General Técnica; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Isnelda Guzmán De Jesús, gerente de planificación y seguimiento; Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogado ayudante; y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).